

Tipo de proceso: Ejecutivo De Alimentos
Número de radicación: 63001311000220180008100
Demandante: Diana Patricia Sánchez Fajardo
Demandado: Harol Danidier Osorio Ríos
Auto: 342



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Q., febrero diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Se ordena requerir al pagador de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, para que indique las razones por las cuales, en los últimos meses, las consignaciones realizadas a la cuenta del Juzgado, han sido por el valor de Ochenta y siete mil pesos (\$87.000), suma que no corresponde al porcentaje señalado como cuota de alimentos.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el correspondiente oficio al pagador de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4048f763cda1023204c0d4956cd6429c38278b1753f5161fca2422808025ef8

Documento generado en 18/02/2021 09:33:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>